



Dirección General
Jurídica Municipal
Sindicatura
Guadalajara

042-039/2016-C



Gobierno de
Guadalajara

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO Y POR OTRO LADO AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V., TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA C. VIVIANA JANETH GONZALEZ GONZALEZ, A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, DE CONFORMIDAD A LOS DISPOSITIVOS 1, 4 Y 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MISMOS QUE SE COMPROMETEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el 11 párrafo primero, fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.
3. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la **Avenida Hidalgo número 400 (cuatrocientos)**, zona **1Centro** de esta Ciudad y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MGU-420214-FG4**.
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen. Artículos 1267 a 1270 del Código Sustantivo Civil de Jalisco.
5. El presente contrato tiene su origen de conformidad con lo establecido por el artículo 39 y 41 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, respecto del procedimiento efectuado en la modalidad de Concurso C 134/2016, y que derivó en la orden de compra 5140 cinco mil ciento cuarenta, que se encuentra vinculada con la requisición 4024 cuatro mil veinticuatro y que tiene relación con la adquisición en compraventa de maquinaria para uso operativo destacoconadora 35 HP con motor de combustión a gasolina (26.1 KW) con garantía extendida a dos años más preventivos de 0 a 2000 horas, 04 cuatro juegos de puntas, 16 dieciséis piezas doble filo, resultando adjudicado para el abastecimiento de ello, el ahora **PROVEEDOR**, teniendo relación con la partida 5-4-5620; documentos que conserva el **MUNICIPIO** a través de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, conforme a su existencia, y que pueden ser exhibidos de ser necesario, ante la autoridad competente, constituyendo, en su caso, los anexos con los que se encuentra estrecha y jurídicamente vinculado este contrato, los cuales forman parte integral del mismo, encontrándose en resguardo de la citada Dependencia.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco
3337 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





SEGUNDA. DECLARA EL PROVEEDOR:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la escritura No 7,379 siete mil trescientos setenta y nueve, de fecha 01 uno de febrero del año 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Mario Antonio Sosa Salcedo Notario Público No. 44 en Zapopan, Jalisco, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de **AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.**
2. Que su Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente contrato, la C. VIVIANA JANETH GONZALEZ GONZALEZ, como se advierte en la escritura No 7,379 siete mil trescientos setenta y nueve, de fecha 01 uno de febrero del año 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Mario Antonio Sosa Salcedo Notario Público No. 44 en Zapopan, Jalisco, quien cuenta para su identificación con su credencial de elector expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con número **JÉDQ 3 331**
3. Que cuenta con la capacidad necesaria para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.
4. Que está debidamente inscrito en el Padrón de PROVEEDOR es de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento, además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, AEH130201RU2.
5. Que tiene la aprobación y permisos correspondientes de las autoridades competentes para la prestación de servicios y abastecimiento del o los productos contratados.
6. Que sus dependientes, subordinados, representantes o cualquier persona de la cual se valga para llevar a cabo el servicio contratado y/o abastecer el producto adquirido, cuentan con los conocimientos técnicos y profesionales, así como la experiencia y grado académico necesarios para consumarlos satisfactoriamente.
7. Que de conformidad los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del reglamento del Acto y procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, el **PROVEEDOR** señala como domicilio el ubicado en Xóchitl No.4646 Local 4, Col. Prados Tepeyac, C.P. 45050, Zapopan, Jalisco, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PROVEEDOR** modifique su domicilio sin previo aviso al **MUNICIPIO** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.
8. Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

CLÁUSULAS.

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El **MUNICIPIO** adquiere en compraventa del **PROVEEDOR** 03 motobombas, (destoconadora 35 HP con motor de combustión a gasolina (26.1 KW) con garantía extendida a dos años más preventivos de 0 a 2000 horas, 04 cuatro juegos de puntas, 16 dieciséis piezas doble filo)

SEGUNDA. DE LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO Y PENALIZACIÓN.

Lo adquirido deberá ser abastecido por **EL PROVEEDOR**, a más tardar el día 06 de diciembre del 2016.

Si con anticipación, el **PROVEEDOR** avista que no logrará entregar el equipamiento comprado por el **MUNICIPIO**, en los tiempos en que se comprometió a hacerlo, entonces, le solicitará, por una sola ocasión, a través de la Dependencia que ha requerido sus productos y/o servicios, la **ampliación de término** para ello, la cual, deberá responderle por escrito, dentro de las facultades prescritas en el numeral 41 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, a más tardar, en los siguientes dos días naturales, o se entenderá por negada la solicitud, y por no válida, cualquier autorización no comunicada de esta manera. La respuesta, se emitirá **negando o autorizando** la ampliación de término, último supuesto, que solo será posible, cuando no resulte en un daño o perjuicio al **MUNICIPIO** y/o a sus habitantes, debiendo especificarse, cuánto tiempo más se amplía el término de abastecimiento.

La ampliación, es un **plazo de gracia** que el **MUNICIPIO** puede otorgar o no al **PROVEEDOR**, por tanto, ninguna respuesta deberá ir forzosamente fundada en supuestos normativos que contengan explícitamente la razón que dé pie a ella.

Si el **PROVEEDOR** no solicitara la ampliación, le fuera negada, o habiendo sido concedida, incumpliera con el abastecimiento, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a los residentes del **MUNICIPIO** que directamente se hayan visto afectados con el incumplimiento, siempre que el daño o perjuicio, pueda individualizarse y cuantificarse; además, en todos los casos, el **PROVEEDOR** resarcirá al **MUNICIPIO**, con independencia de los daños y perjuicios mencionados, con el equivalente al 10% diez por ciento del valor de lo contratado, por concepto de **penalización**.

Las anteriores consecuencias igualmente se surtirán, si por cualquier motivo, el **PROVEEDOR**, no abasteciera de lo comprado al **MUNICIPIO** de manera oportuna.

TERCERA. DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO Y SUS ADECUACIONES.

En el abastecimiento de los productos adquiridos, en cualquier momento el **MUNICIPIO** tendrá la opinión de calidad en la satisfacción de los mismos, a través de la Dependencia requirente, de acuerdo a los ordinales 41 y 59.2 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, de modo que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y/o de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a desarrollarse en los bienes o en cualquier otra actividad principal o accesoria por parte del **PROVEEDOR** relacionada con lo que aquí se adquiere, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, que por sus circunstancias puedan afectar los intereses del **MUNICIPIO** o de terceros, o que alteren substancialmente las obligaciones establecidas, en cuyo caso el **PROVEEDOR** debe razonárselo y explicárselo para que sea el **MUNICIPIO** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiéndoselo comunicar al **PROVEEDOR**. En todo caso todas las explicaciones o razonamientos que el **PROVEEDOR** deba dar al **MUNICIPIO** cuando no esté de acuerdo en efectuarlas deben realizarse en 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento, mientras que el **MUNICIPIO** deberá una vez escuchado el **PROVEEDOR**, tomar y comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación del **PROVEEDOR** respecto a las indicaciones que el **MUNICIPIO** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3637 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





que la falta de manifestación del **MUNICIPIO** al **PROVEEDOR** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar de entrega del producto o desarrollo del producto a abastecer; en el comienzo del abastecimiento de lo adquirido por parte del **PROVEEDOR** antes del plazo pactado; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas; en la aplicación de mejoras y en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar el **PROVEEDOR** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que el **MUNICIPIO** indicara al **PROVEEDOR** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

Cualquier modificación al precio pactado en este contrato debe acordarse por los órganos municipales encargados de la adquisición, y autorizados además, por la Sindico y el Tesorero Municipales.

El **MUNICIPIO** cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad del **MUNICIPIO** sobre la del **PROVEEDOR** respecto de lo adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones sustanciales y sin que implique para el **MUNICIPIO** más actividades de las originalmente estatuidas.

El **MUNICIPIO** no está obligado a adquirir remanentes o sobrantes de producto; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que lo adquirido del **PROVEEDOR** aproveche al **MUNICIPIO**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

El **MUNICIPIO** no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando el **PROVEEDOR** abasteciera su producto con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de lo abastecido es responsabilidad del **PROVEEDOR**.

CUARTA. PRECIO.

El precio pactado de la compraventa es por la cantidad de **\$740,000.01 setecientos cuarenta mil 01/100 moneda nacional, IVA incluido.**

QUINTA. DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PAGO.

La forma de pago será preferentemente en moneda nacional, mediante cheque o por transferencia bancaria, a la cuenta que el **PROVEEDOR** indique o notifique al **MUNICIPIO** a través de Tesorería, lo que ocurrirá, al día siguiente a la entrega de la factura.

SEXTA. DE LA FACTURACIÓN.

El **PROVEEDOR** deberá exhibir ante la Tesorería Municipal, ubicada en la confluencia de las calles de Miguel Blanco y Colón, Zona Centro en Guadalajara Jalisco, la factura respectiva en formato impreso, en un dispositivo de





almacenamiento digital (USB, CD, u otros); y también en versión digital, conocida como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML, con 7 días de anticipación a la fecha programada de pago.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato comenzará a partir de su firma y hasta el 06 de diciembre del 2016 o hasta la total entrega de lo adquirido a satisfacción del **MUNICIPIO**.

OCTAVA. DE LA GARANTÍA.

Fianza por la cantidad de \$74,000.00 setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional, para garantiza el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como en la Orden de Compra número 5140 de fecha 05 cinco de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, que tiene un importe de \$740,000.01 setecientos cuarenta mil pesos 01/100 moneda nacional; otorgada por AFIANZADORA ASERTA S.A. de C.V. bajo póliza de fianza número 1194-01982-5, a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

EL PROVEEDOR no podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito del **MUNICIPIO**. Artículos 1537, 1539, 1540, 1564 y demás aplicables del Código Civil de Jalisco.

DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN.

EL MUNICIPIO a través del personal de la Dependencia que requirió los productos adquiridos, tendrá la facultad de supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, como parte de sus prerrogativas y obligaciones inmersas en los artículos 41 y 59.2 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, misma que, de encontrar irregularidades en lo adquirido, lo hará del conocimiento de Sindicatura del Ayuntamiento, a la Dirección de Adquisiciones y a la Comisión de Adquisiciones, cuando fuera procedente, para que al final, la primera de las mencionadas, ejerza sus facultades conforme a los dispositivos 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

EL PROVEEDOR se compromete a permitir que el **MUNICIPIO** a través del personal adscrito a la Dependencia requirente, se apersona para efectos de investigación, validación o comprobación de la calidad del producto o servicio suministrados donde quiera que se presten, incluso, en las instalaciones, o en cualquiera de las sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, si fuera necesario, a criterio del **MUNICIPIO**, lo que puede realizar de manera sorpresiva, sin necesidad de notificación o justificación previa; igualmente, se compromete a mostrar y obsequiar facsimil fiel del original de los documentos que se le solicite, permitir toma de apuntes o de imágenes por cualquier artefacto, de todo documento u obra realizada, liberando a aquél de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, burocrática o de cualquier otra índole, por considerar que con esta medida no se vulneran sus garantías y/o derechos humanos contenidos en los artículos 6°, 14, 16 o cualquier otro de la Constitución Mexicana, o en algún tratado internacional, así como por no configurarse algún supuesto que merezca ser sancionado en términos de las legislaciones aplicables; de no cumplir con lo anterior, el **MUNICIPIO** podrá rescindir este acuerdo.

De existir inconformidad por parte del **MUNICIPIO**, en lo adquirido con el **PROVEEDOR**, se lo hará saber por escrito dentro de los 02 dos días hábiles siguientes a cuando hubiera advertido alguna irregularidad, para que sea subsanada o regularizada dentro del siguiente día hábil por el **PROVEEDOR**, mismo que podrá solicitar más tiempo para llevar a cabo lo correspondiente, especificando cuánto, a su vez que exponiendo las razones de su solicitud. **EL MUNICIPIO**, una vez escuchado al **PROVEEDOR**, determinará y se lo hará saber, si concede más tiempo y cuánto para que las realice, el cual, una vez que las haya efectuado, las notificará al **MUNICIPIO** para que nuevamente las supervise y externe su conformidad o determine hacer alguna otra; o para que rescinda el contrato, lo que sucederá también, sistemáticamente, si el **PROVEEDOR** se negara o no realizara las correcciones que le sean puntualizadas.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





Si hubiera necesidad de contratar a terceros expertos para que opinen sobre el tema de divergencia entre el **MUNICIPIO** y el **PROVEEDOR**, dentro o fuera de juicio, entonces, éste último sufragará todos los gastos que esto genere.

Lo anterior, tiene como finalidad, que en un ejercicio de supervisión, el **MUNICIPIO** pueda detectar si lo que adquiere es de la calidad establecida en el procedimiento de adquisición respectivo, para que, de no serlo, pueda hacer las reclamaciones que en derecho procedan.

DÉCIMA PRIMERA. DEL PRECIO FIRME.

El **PROVEEDOR**, se compromete a sostener el precio de lo adquirido durante la vigencia de este acuerdo, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo, por cualquier motivo, el **MUNICIPIO** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, de conformidad con el numeral 51 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN.

El **MUNICIPIO**, podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general **sin incurrir en responsabilidad alguna**, haciéndolo saber al **PROVEEDOR** con 02 dos días naturales antes de comenzar el **PROVEEDOR** las actividades tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, cuyo efecto jurídico será el de una rescisión de contrato y sin necesidad de declaración judicial.

El **PROVEEDOR**, se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que el **MUNICIPIO** haga para justificar o razonar la cancelación.

Bastará que el **PROVEEDOR** reciba en su correo electrónico o en el de cualquiera de sus representantes, el aviso de cancelación y el motivo, proveniente de cualquiera de los correos electrónicos de los integrantes del **MUNICIPIO**, a saber: de la Presidencia o de la Sindicatura (incluyendo su auxiliar Jurídico de lo Consultivo); de la Dirección de Adquisiciones o de la Dependencia requirente del bien o servicio contratado, para que se tenga por efectivo el aviso, mismo que igualmente podrá realizarse mediante correspondencia física a su domicilio fiscal, comercial o a cualquiera de sus sucursales.

Si el aviso llegara una vez comenzada alguna obra u actividad por parte del **PROVEEDOR** para abastecer de su producto o servicio al **MUNICIPIO**, surtirá efectos la cancelación, pero deberá pagársele a aquél lo que haya abastecido.

Por ningún motivo, la cancelación de lo adquirido generará más obligaciones a favor del **PROVEEDOR** y en detrimento del **MUNICIPIO**, que las antes mencionadas.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

De acuerdo al numeral 1791 del Código Civil de esta Entidad son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el **MUNICIPIO**, e imputables al **PROVEEDOR**, las siguientes:

1. No iniciar o iniciar inoportunamente, sus obligaciones contractuales.
2. No entregar o entregar inoportunamente, o de manera incompleta, los productos de conformidad a las Cláusula Segunda del presente instrumento.





**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

3. No desarrollar conforme al contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con él, las obligaciones a las cuales se comprometió.
4. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
5. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
6. Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
7. Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la acordada.
8. Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización.
9. No cumplir con las maniobras, instrucciones y/o adecuaciones administrativas que le indique el **MUNICIPIO**, como necesarias, en los términos del presente instrumento.
10. Incumplir con lo acordado en la cotización presentada.
11. Las demás consideradas a lo largo de este documento.
12. Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

DÉCIMA CUARTA. DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.

El **PROVEEDOR** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al **MUNICIPIO** patrón sustituto, responsable ó solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares del **PROVEEDOR**, hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, el **PROVEEDOR** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando al **MUNICIPIO** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401, 1402 del Código Civil de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor le fuera imposible al **PROVEEDOR** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito, al **MUNICIPIO** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga. De conformidad con el precepto 1418 del Código Civil de Jalisco.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

El **PROVEEDOR** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que sean imputables a su personal; o bien, por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en el servicio y/o producto que presta,

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837-4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

obligándose a resarcir los daños y perjuicios que ocasione al **MUNICIPIO**, o a terceros, así como en caso de incumplimiento con el presente contrato, en cualquiera de sus partes. De acuerdo con los dispositivos 59.1 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; 1390, 1393, 1395, 1411, 1412, 1416, 1417 y 1784 del Código Civil de Jalisco.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EL **PROVEEDOR** libera al **MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad en materia de propiedad industrial o derechos de autor que puedan acaecer o relacionarse con el presente contrato, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente en estos tópicos o a pagar lo convenido o transigido con el reclamante, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONVENCIONAL.

Los **CONTRATANTES** señalan, que de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y 76 del Código Civil de Jalisco, de aplicación supletoria; los **CONTRATANTES** señalan, respectivamente, que los domicilios señalados en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder cada de uno de sus obligaciones.

Asimismo el **PROVEEDOR**, se compromete a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sin previo aviso al **MUNICIPIO**, con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que el **PROVEEDOR**, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que el **MUNICIPIO** deba llevar a cabo algún tipo de notificación a el **PROVEEDOR** y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo, dicha situación, para que pueda procederse, en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a su realización, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA.

Los **CONTRATANTES** se someten, de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este contrato a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto. De conformidad con los artículos 149 y 161 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de Jalisco.

VIGÉSIMA. VINCULACIÓN.

Los **CONTRATANTES** declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento de los que contempla los ordinales 39 y 41 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del mismo, los cuales conserva el **MUNICIPIO** por medio de la Dirección de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como **parte integral del mismo** en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Los **CONTRATANTES** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3337 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

Por otro lado, los **CONTRATANTES** también declaran que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este contrato y la de los documentos en que se contengan los datos de su **identidad, personalidad, personería y capacidad jurídica**, regirá la contenida en éstos últimos.

Esta cláusula tiene la finalidad de que fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones, alegando disparidad de datos o información, entre la contenida en el contrato, y la contenida en los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de donde se explica el mismo, así como con la de aquellos documentos con los que se identifica o acredita su personalidad, personería, capacidad y en general, la facultad jurídica para obligarse. De conformidad a los artículos 1321 a 1327 del Código Civil de Jalisco.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE DOCUMENTOS. CASO ESPECÍFICO.

Algunos de los documentos que se relacionan con este contrato, producto del procedimiento de adquisición de donde emana este acuerdo, se mencionan a continuación:

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Requisición	4024
Orden de compra	5140
Partida	5-4-5620

VIGÉSIMA SEGUNDA. FACULTAD Y CAPACIDAD.

Los **CONTRATANTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen. Artículos 1267 a 1270 del Código Sustantivo Civil de Jalisco.

VIGÉSIMA TERCERA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Los **CONTRATANTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro. Artículos 1280 a 1293 y 1297 del Código Civil del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA CUARTA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.

Leído por los **CONTRATANTES** el presente documento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación lo firman. Artículos 68, 1264 fracción I, 1265 fracción II y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





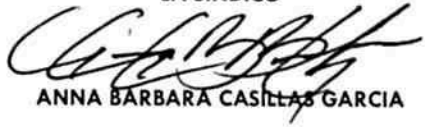
**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

A 5 de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.


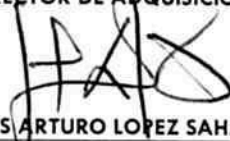
EL MUNICIPIO

<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ</p>	<p>LA SINDICO</p>  <p>ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA</p>
--	--

EL PROVEEDOR

<p>FGÖã ä æl</p> <p>AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. VIVIANA JANETH GONZALEZ GONZALEZ</p>
--

TESTIGOS

<p>EL TESORERO</p>  <p>JUAN PARTIDA MORALES</p>	<p>DIRECTOR DE ADQUISICIONES</p>  <p>LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN</p>
---	---

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compra venta, celebrado por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.**, el día 5 de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, misma que consta de 10 diez hojas, respecto de la adquisición de 01 descontadora.

Q

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx



2 no 2016
30/11/16



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Proveedor: 6630 AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
 XOCHITL # 4646 LOCAL 4
 entre PRADO DE LOS SAUCES Y PRADO DE LOS PINOS
 PRADOS TEPEYAC
 ZAPOPAN JALISCO
 Tel.:3121-4654 Fax: 33-2076-1877
 Contacto: JORGE AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ

Entregar en: 3150 DIR. PARQUES Y JARDINES
 AV. PASEO DEL ZOOLOGICO 500
 GUADALAJARA

Cotizador: Sonia Patricia Gutierrez Velazquez
Dependencia: 8300 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
U. Responsable: 8371 DIR. DE PARQUES Y JARDINES
Fundamento Legal: FIANZA DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA
Comentarios: INCLUYE 8 SERVICIOS Y GARANTIA EXTENDIDA

Orden de Compra: 5140 ✓

Fecha de OC: 05-dic-2016 ✓

Fecha de Entrega: 06-dic-2016 ✓

Entregas Parciales: No

Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%

Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.

Penalización:

Clave Cotización: 6630-3409

Garantía: 2 AÑOS SOBRE DEFECTO DE FABRI

Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 28-nov-2016 ✓

No. Requisiciones: 4024 ✓

Tiempo de entrega: 1 días

No. Cuadro: SESION ORDINARIA 16

Retención:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción ✓	Partida ✓	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	4024	20602	DESTOCONADORA, 35HP CON MOTOR DE COMBUSTION A GASOLINA (26.1 KW), CON GARANTIA EXTENDIDA 2 AÑOS MAS PREVENTIVOS DE 0 A 2000 HORAS, 04 JUEGOS DE PUNTAS 16PIEZAS DOBLE FILO.VER ARCHIVO	5-4-5620	1.00	PIEZA	637,931.0400	16.00	\$637,931.04

SUBTOTAL \$637,931.04
IVA \$102,068.97
TOTAL \$740,000.01 ✓

Setecientos Cuarenta Mil pesos 01/100 centavos M.N.

Luis Arturo Lopez Sahagun
Autorizó

Sonia Patricia Gutierrez Velazquez
Formuló

Mario Lopez Santiago
Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

D=STOCOONADORA

EXP-042-039/2016-A

Página 1 de 1

Proveedor : 6630 AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
 XOCHITL # 4646 LOCAL 4
 entre PRADO DE LOS SAUCES Y PRADO DE LOS PINOS
 PRADOS TEPEYAC
 ZAPOPAN JALISCO
 Tel.:3121-4654 Fax: 33-2076-1877
 Contacto: JORGE AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ

Orden de Compra: 5140
 Fecha de OC: 28-nov-2016
 Fecha de Entrega: 29-nov-2016
 Entregas Parciales: No
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización: 6630-3409
 Garantía: 2 AÑOS SOBRE DEFECTO DE FABRI
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 28-nov-2016
 No. Requisiciones: 4024
 Tiempo de entrega: 1 días
 No. Cuadro: SESION ORDINARIA 16
 Retención :

Entregar en: 3150 DIR. PARQUES Y JARDINES
 AV. PASEO DEL ZOOLOGICO 500
 GUADALAJARA

Cotizador: Sonia Patricia Gutierrez Velazquez
 Dependencia: 8300 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
 U. Responsable: 8371 DIR. DE PARQUES Y JARDINES
 Fundamento Legal: FIANZA DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA
 Comentarios: INCLUYE 8 SERVICIOS Y GARANTIA EXTENDIDA

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	4024	20602	DESTOCOONADORA, 35HP CON MOTOR DE COMBUSTION A GASOLINA (26.1 KW), CON GARANTIA EXTENDIDA 2 AÑOS MAS PREVENTIVOS DE 0 A 2000 HORAS, 04 JUEGOS DE PUNTAS 16PIEZAS DOBLE FILO.VER ARCHIVO	5-4-5620	2.00	PIEZA	637,931.0400	16.00	\$1,275,862.08

Un Millon Cuatrocientos Ochenta Mil pesos 01/100 centavos M.N.

SUBTOTAL \$1,275,862.08
 IVA \$204,137.93
 TOTAL \$1,480,000.01

Autorizó

Sonia Patricia Gutierrez Velazquez
 Formuló

Mario Lopez Santiago
 Revisó

La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara estando debidamente integrada por la totalidad de sus miembros, con fundamento en los artículos, 1, 3 fracción IX, 4, 7 fracción V, IX, 8 punto 1, fracción I, 15, 17 fracción I, II y X, 27, 32 y 40 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; procede a emitir el fallo de adjudicación, relativo a la "**Adquisición de Desbrozadoras para la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, (Unidad de Servicios Generales)** por lo que se resuelve el concurso **C134/2016**.

ANTECEDENTES

La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Sistema Web compras, convocó a cotizar la **requisición número 3717**, mediante la **invitación número 3477** cumpliéndose con los requisitos estipulados en el artículo 40. del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

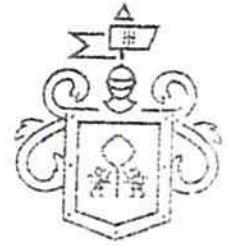
Por lo que una vez analizadas y discutidas las propuestas técnicas y económicas que solo 3 proveedores se presentaron de 18 que fueron invitados; esta Comisión en la **Sesión Ordinaria número 16** celebrada el día **28 de Noviembre del 2016**, una vez emitida la votación de cada uno de sus miembros de forma unificada se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** debido a que si cumple técnicamente con lo requerido por la dependencia y en su propuesta técnica no firma la mayoría de las hojas (solamente cartas dirigidas a la comisión, índice, carátula y una hoja del currículum) presenta carta de distribuidor en copia simple y no presenta folio en su opinión de cumplimiento emitida por el S.A.T.

SEGUNDO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **NUEVO CENTRO FERRETERO SERUR, S.A. DE C.V.** debido a que si cumple con lo requerido por la dependencia y en su propuesta técnica no menciona cuantos hojas contiene (carátula) y no presenta carta de distribuidor en copia simple.

TERCERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.** conforme a lo establecido en el cuadro comparativo **por la totalidad del concurso por un monto de: \$204,700.16 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 16/100 M.N.) IVA incluido** debido a que cumple técnicamente con lo requerido por la dependencia.



Gobierno de
Guadalajara

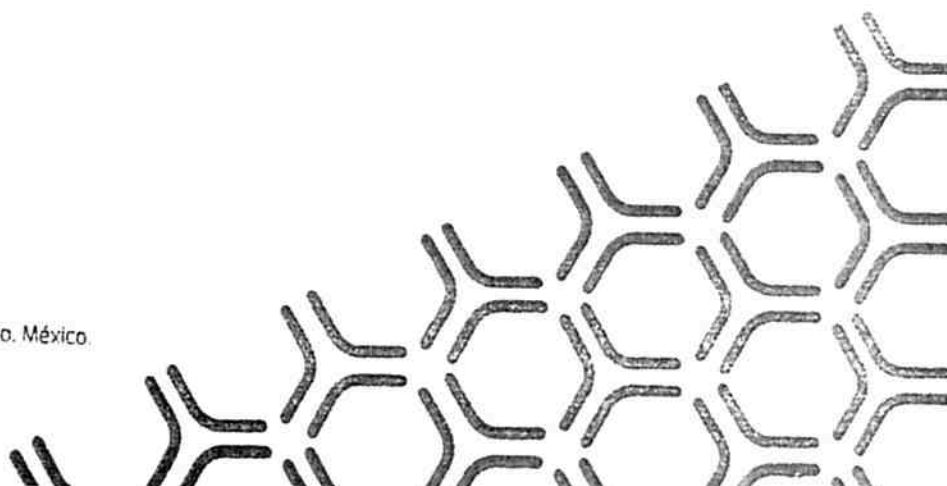
El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra, mediante fianza, cheque certificado ó en efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del valor de la Orden de Compra, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara

Notifíquese el presente fallo a los participantes; así lo determinó la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco. Noviembre 28 del 2016.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director de Adquisiciones y
Secretario Ejecutivo de la Comisión
de Adquisiciones

Reviso
Lic. Héctor Juárez Ayard
Jefe de la Unidad de Comisión de Adquisiciones





Municipio de Guadalajara
Dirección de Adquisiciones

Fecha: 03/noviembre/2016
Hora: 11:03a.m.

Página 1 de 1

Compra
08/xi/2016

Dependencia: 8,300 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

U. Responsable: 8,371 DIR. DE PARQUES Y JARDINES

Aclaración con: LUIS MANUEL CABRERA CERVANTES

Compra Directa: No

Dirección: AV. PASEO DEL ZOOLOGICO 500

Prov. Recom. 1:

Prov. Recom. 2:

Prov. Recom. 3:

Obra: -

Compra Especial:

Observaciones: MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO

No.	Pda. Artículo	Descripción	Partida Presupuestal	Fecha Requerida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total
1	20,802	DESTOCONADORA, 35HP CON MOTOR DE COMBUSTION A GASOLINA (26.1 KW), CON GARANTIA EXTENDIDA 2 AÑOS MAS PREVENTIVOS DE 0 A 2000 HORAS, 04 JUEGOS DE PUNTAS 16PIEZAS DOBLE FILO. VER ARCHIVO	5-4-5620	24-oct-2016	2.00	PIEZA	621,829.60	1,243,659.20

Totales : \$1,243,659.20

Alvaro Ladrón de Guevara M
Solicitó

Gobierno de
Guadalajara
Coordinación General
de Servicios Municipales



Ismael Antonio Moreno Vera
Autorizó



Municipio de Guadalajara
 Dirección de Adquisiciones
 Cuadro Comparativo

Fecha	No. Requisición	Dependencia Solicitante
25-oct-2016	4024	DIR. DE PARQUES Y JARDINES

Razon Social	ACCESORIOS FORESTALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V	AV PERIFERICO SUR # 8120 S.A DE C.V	AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALE S.A DE C.V
Domicilio	AV LOPEZ MATEOS SUR # 5019 3818-3434	AV PERIFERICO SUR # 8120 3658-2249	XOOHTL # 4646 LOCAL 4 3121-4654
Representante	CARLOS MANUEL HERNANDEZ SAMAGU	ALBERTO RAMIREZ ROJAS	JORGE AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ
No. Proveedor	15	4056	6630
Estado	Activo	Activo	Activo
Dias Pago	30 dias	30 dias	30 dias
Tiempo Entrega	30 dias	60 dias	1 dias
Anticipo	0 %	0 %	0 %

Cantidad	UN	Descripcion	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
2.000	PIEZA	DESTOCONADORA 35HP CON MOTOR DE COMBUSTION A GASOLINA (26 1 KW), CON GARANTIA EXTENDIDA 2 AÑOS MAS PREVENTIVOS DE 0 A 2000 HORAS. CA JUEGOS DE PUNTAS 18PEZAS DOBLE FILO VER ARCHIVO	85,344.82716	170,689.66	927,931.94000	1,855,863.88	437,931.94000	1,775,363.98
		SUBTOTAL		170,689.66		1,855,863.88		1,775,363.98
		IVA		27,310.34		292,254.36		204,137.93
		TOTAL		198,000.00		2,148,118.24		1,979,501.91
		PRECIO BAJO		198,000.00				
Observaciones :								
Mario Lopez Santiago Comprador	Sonia Patricia Gutierrez Velazquez Cotizador	Luis Arturo Lopez Sanagan Evaluador	Observaciones HUSOVARNA SGI3 MOTOR HONDA 3600RPM. 11.7HP	Observaciones SE REQUIERE UN ANTICIPO DEL 50% POR QUE ESTOS PRODUCTOS SE COTIZAN EN DOLARES Y A LA ENTREGA DEL PRODUCTO EL PAGO TOTAL.	Observaciones 2 AÑOS SOBRE DEFECTO DE FABRICA			
RESULTANDO GANADORA LA COTIZACION PRESENTADA POR EL PROVEEDOR			FIRMANDO AL CALCE LA PRESENTE TODOS LOS ASISTENTES A LA SESION					

Costo minimo : \$170,689.66
 IVA : \$27,310.34
 Total : \$198,000.00

Cotización de Proveedor

No. Cotización: 6630-3409 Fecha: 03/11/2016 11:30:00a.m
 No. Invitación: 3.409 Fecha: 28/10/2016 02:25:04p.m

Proveedor: 6630 AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE.

Representante: JORGE AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ

Teléfono: 3121-4654 Fax: 33-2076-1877 E-Mail: ventas@agroteg.com

Requisiciones: 4024

Garantía: 2 AÑOS SOBRE DEFECTO DE FABRICA

Tiempo de Entrega: 1 (días)

Observaciones Generales: INCLUYE 8 SERVICIOS Y GARANTIA EXTENDIDA

Condiciones de Pago: 30
 Persona que Elabora: JORGE GONZALEZ

No. Art.	Descripción	Marca	Observaciones	Cantidad	U. de M.	Precio Unit.	I.V.A.	Importe
20602	DESTOCONADORA, 35HP CON MOTOR DE COMBUSTION A GASOLINA (26.1 KW), CON GARANTIA EXTENDIDA 2 AÑOS MAS PREVENTIVOS DE 0 A 2000 HORAS, 04 JUEGOS DE PUNTAS 16PIEZAS DOBLE FILO,VER ARCHIVO	VERMEER		2.00	PIEZA	637,931.0400	102,068.97	1,480,000.01
Total:								1,480,000.01



Municipio de Guadalajara
 Dirección de Adquisiciones

Fecha: 09/noviembre/2016
 Hora: 11:44a.m.

Cotización de Proveedor

No. Cotización: 15-3409 Fecha: 26/10/2016 02:56:00p.m
 No. Invitación: 3409 Fecha: 26/10/2016 02:25:04p.m

Proveedor: 15 ACCESORIOS FORESTALES DE OCCIDENTE, S.A. D

Representante: CARLOS MANUEL HERNANDEZ SAHAGUN

Teléfono: 3818-3434 Fax: 33-3137-9476

E-Mail: chernandez@afosa.com.mx

Requisiciones: 4024

Garantía: 1 AÑO

Condiciones de Pago: 30

Tiempo de Entrega: 30 (días)

Persona que Elabora: CARLOS HERNANDEZ

Observaciones Generales: HUSQVARNA SG13
 MOTOR HONDA,
 3600RPM,
 11.7HP.

No. Art.	Descripción	Marca	Observaciones	Cantidad	U. de M.	Precio Unit.	I.V.A.	Importe
20602	DESTOCONADORA, 35HP CON MOTOR DE COMBUSTION A GASOLINA (26.1 KW), CON GARANTIA EXTENDIDA 2 AÑOS MAS PREVENTIVOS DE 0 A 2000 HORAS, 04 JUEGOS DE PUNTAS 16PIEZAS DOBLE FILO VER ARCHIVO	HUSQVARNA	HUSQVARNA SG13 MOTOR HONDA, 3600RPM, 11.7HP.	2.00	PIEZA	85,344.8276	13,655.17	198,000.00

Total: 198,000.00

Cotización de Proveedor

No. Cotización: 4056-3409 Fecha: 01/11/2016 10:44 00a.m
 No. Invitación: 3.409 Fecha: 26/10/2016 02:25:04p.m

Proveedor: 4056 NUEVO CENTRO FERRETERO SERUR, S.A. DE C.V

Representante: ALBERTO RAMIREZ ROJAS

Teléfono: 3658-2249

Fax: 3658-2377

E_Mail: alberto@serur.com.mx

Requisiciones: 4024

Garantía: POR DEFECTO DE FABRICACIÓN

Condiciones de Pago: 30

Tiempo de Entrega: 60 (días)

Persona que Elabora: MAXIMILIANO MARTINEZ

Observaciones Generales: SE REQUIERE UN ANTICIPO DEL 50% POR QUE ESTOS PRODUCTOS SE COTIZAN EN DOLARES Y A LA ENTREGA DEL PRODUCTO EL PAGO TOTAL

No. Art.	Descripción	Marca	Observaciones	Cantidad	U. de M.	Precio Unit.	I.V.A.	Importe
20602	DESTOCONADORA, 35HP CON MOTOR DE COMBUSTION A GASOLINA (26.1 KW), CON GARANTIA EXTENDIDA 2 AÑOS MAS PREVENTIVOS DE 0 A 2000 HORAS, 04 JUEGOS DE PUNTAS 16PIEZAS DOBLE FILO.VER ARCHIVO	VERMEER		2.00	PIEZA	913,295.5000	146,127.28	2,118,845.56
Totai:								2,118,845.56

CONCURSO C132/2016
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO" "PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES"

En cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 15, 17, 32, 36, 39 párrafo 1 fracción II, 41, 42, 45, 51, 53, 56, 57, 59, 67 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; el H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco a través de la Comisión de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, misma que se encuentra ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y la Coordinación General de Servicios Municipales Mantenimiento Urbano solicitante; **INVITA** a las personas físicas y/o morales que se encuentren registradas en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara y que estén interesados en la formulación de propuestas, relacionadas con el **Concurso número C132/2016** correspondiente a la **"COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIR. DE PARQUES Y JARDINES"** misma que se llevará a cabo mediante el ejercicio de los recursos municipales, por lo que tomando en consideración lo anterior y a efecto de norma el desarrollo del presente concurso, se emiten las siguientes:

B A S E S :

1. ESPECIFICACIONES.

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por **DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES**, señaladas en el **Anexo 1**.

2. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

A este acto deberá asistir el representante legal o un representante con carta poder simple firmada por el representante legal acompañada de **fotocopia de una identificación oficial del asistente así como su original y del representante legal sólo fotocopia**, así como copia de la documentación que acredita al representante legal como tal, se llevará a cabo una **JUNTA ACLARATORIA** a las **14:00 horas del día 31 de Octubre de 2016**, en la Dirección de Adquisiciones ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad; en donde se dará respuesta por parte de la **"COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES"** y la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** única y exclusivamente a las preguntas presentadas en el formato del **Anexo 2**, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico **antes de las 14:00 horas del día 27 de Octubre de 2016**, a la

CONCURSO C132/2016
“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO” “PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES” “DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES”

Dirección de Adquisiciones con atención al Lic. Mario López Santiago, a los correos electrónicos: mariolopez@guadalajara.gob.mx;

juarez@guadalajara.gob.mx, vcarranza@guadalajara.gob.mx;

El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria será a partir de las 13:00 horas y concluirá a las 13:50 horas del día 31 de Octubre de 2016.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma **NO** se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no afecten el fondo de las bases y serán determinados exclusivamente por parte de la convocante.

Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones al día siguiente de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

3. IDIOMA.

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con el presente concurso es el **ESPAÑOL**, así mismo los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán participar en los diferentes actos, **los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos** según los horarios establecidos en las presentes bases.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la Dirección de Adquisiciones, y Mantenimiento Urbano y la Comisión de Adquisiciones serán válidos, no pudiendo los participantes de **ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la misma.**

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas a la **Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.** El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

CONCURSO C132/2016
“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO” “PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES” “DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES”

La Comisión de Adquisiciones en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

A. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

PERSONAS MORALES:

- a) Acta Constitutiva original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad así como de la última acta de asamblea celebrada que modifique a la constitutiva. Los documentos referidos con antelación deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) En su caso, copia certificada del Poder correspondiente en el que se otorgue facultades para actos de administración a la persona que asista al acto de apertura de propuestas.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su debido cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.
- d) Copia simple en tamaño original de la identificación oficial vigente del Representante y/o Apoderado Legal.

PERSONAS FÍSICAS:

- a) Original de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto. La persona que asista a la Junta Aclaratoria y al Acto de Presentación y Apertura de propuestas, bastará con que presente Carta Poder expedida ante dos testigos por la Persona Física o en su caso su Apoderado Legal acreditado con la documentación indicada.

B. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto “(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye

CONCURSO C132/2016
“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO” “PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES” “DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES”

*todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”. Esta carátula deberá de estar **firmada por el Representante Legal.***

- C. Estar **inscrito y actualizado** en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara **en el grupo de la requisición** del presente concurso, pudiendo entregar la documentación correspondiente a más tardar TRES días antes de la fecha de expiración en el sistema Web Compras, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, el proveedor que no se encuentre en el grupo correspondiente a estas bases, será causa de descalificación en este proceso.
- D. La **propuesta técnica de cada participante**, deberá contener la descripción detallada de los bienes que cada concursante pretende ofertar de acuerdo al **Anexo 1**.
- E. **Curriculum del participante**, sea persona física o moral.
- F. Se deberá incluir en la propuesta técnica, **Carta original** firmada por el representante y/o apoderado legal, en la que conste la **aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases**.
- G. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los bienes solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia
- H. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante en original, en la que se especifique claramente **el número de Concurso, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en el Concurso.**
- I. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa, incluyendo el **número de Concurso.**

CONCURSO C132/2016
“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO” “PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES” “DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES”

- J. Los participantes deberán establecer, mediante CARTA COMPROMISO, en la propuesta técnica la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y que este es especial para Gobierno por lo que son los más bajos que rigen en el mercado.
- K. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garantizan la calidad de los bienes ofertados contra vicios ocultos o defectos de fabricación de los cuales el proveedor se compromete a responder por los bienes entregados.
- L. El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo será motivo de descalificación, dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días.
- M. Las propuestas técnicas no deberán contener datos económicos, será motivo de descalificación el incumplimiento de esta obligación.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

6.1 Características generales de la propuesta técnica.

- A. Las propuestas deberán presentarse por escrito en original y en papelera membretada del participante.
- B. Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, se solicita que sean entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados), la sección que corresponda de conformidad al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante y/o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Concurso.

CONCURSO C132/2016
“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO” “PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES” “DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES”

- C. Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejado con las copias simples exhibidas, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante y/o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio y/o numeración consecutivo.
- D. Las propuestas técnicas deberán incluir un INDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas. Por lo que toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada y/o foliada en forma consecutiva (INCLUYENDO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y PODERES, EXCEPTO DOCUMENTACIÓN ORIGINAL.)
- E. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- F. Toda la documentación contenida en la propuesta técnica deberá estar firmada en forma autógrafa por el Participante o Representante y/o Apoderado Legal.

6.2 Características de la propuesta económica:

- A. Todas las cotizaciones deberán ser en moneda nacional a través del programa **Web Compras**.

7. PROPUESTA TECNICA BASADA EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.

Los proveedores participantes, deberán entregar en sobre cerrado y firmado en la parte posterior, todos los documentos solicitados en los incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M del punto 5 de estas bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y lo derivado de la Junta Aclaratoria, **DEBIDAMENTE FIRMADOS** por el representante legal o la persona facultada para ello.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS se llevará a cabo el día 3 de Noviembre de 2016 a las 13:00 horas en la Dirección de Adquisiciones ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad.

CONCURSO C132/2016
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO" "PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES"

El periodo de registro para asistir al acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas será a partir de las 12:00 horas hasta las 12:50 horas del día 3 de Noviembre del 2016.

A este acto deberá asistir el Representante legal y/o Apoderado Legal del proveedor participante, en caso de tratarse de persona moral, quien deberá presentar identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia para su registro. Y para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia. **(Favor de no incluir identificación original dentro del sobre ya que es necesaria para su registro.)**

Los participantes, deberán entregar en sobre cerrado y firmado en la parte posterior por el Representante y/o Apoderado Legal, la firma deberá abarcar, una vez cerrado el sobre, la parte de la cejilla y el resto de la parte posterior del sobre, la firma deberá ser cubierta con cinta adhesiva transparente, todos los documentos solicitados en el **punto 5**, así como lo solicitado en el **Anexo 1** de estas bases y en la forma especificada en el **punto 6.1** de las bases del concurso.

La asistencia a este acto es de carácter **obligatorio**, y no se permitirá la entrada a ningún participante después de la hora señalada y de acuerdo al **punto 4** de las bases, por lo que se suplica estricta puntualidad ya que todos los concursantes presentes deberán firmar los documentos de los demás participantes.

El incumplimiento de lo establecido en el presente punto será motivo de descalificación del proceso.

8. PROPUESTA ECONÓMICA.

Las **PROPUESTAS ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en **<http://web.compras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>** hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización.

En caso de requerir asistencia para la presentación de su propuesta económica comuníquese 2 horas antes de que expire el presente concurso en la hora señalada en el sistema Web compras, con C. Adriana Cristiani Medina, al teléfono 3942-3700 ext. 3864 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

9. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

CONCURSO C132/2016
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO" "PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES"

Para conocimiento de todos los participantes el resultado de la Resolución de Adjudicación, se dará a conocer dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración de la sesión de la Comisión de Adquisiciones, en la cual se discuta la adjudicación objeto de este concurso.

La Resolución de Adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica:

<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones/2012>

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción III del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, deberá evaluar las ofertas, objeto del presente concurso, la Comisión de Adquisiciones motivada en **critérios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, libre participación,**

conurrencia y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Municipio, adjudicará al concursante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, tomando en consideración lo siguiente:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del producto.
- c) Garantía.
- d) Tiempos de entrega.
- e) Financiamiento.

Además de la entrega de la documentación solicitada en el **punto 5 y lo solicitado en el Anexo 1 de las bases.**

La Comisión de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

En el caso de que se presentara igualdad de condiciones se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento citado anteriormente.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

CONCURSO C132/2016
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO" "PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES"

La Comisión de Adquisiciones descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
- c) Si se comprueba que el concursante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- e) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las Empresas participantes
- f) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
- g) Si el concursante incluye datos económicos en su propuesta técnica
- h) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- i) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- j) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

Los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total de la orden de compra **I.V.A. incluido**, a través de una fianza que deberá contener el texto del **Anexo 3**, cheque certificado, o en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara.

CONCURSO C132/2016
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO" "PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES"

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del **Municipio de Guadalajara** y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, **no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.**

13. RECIBO DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado. De lo contrario se cancelará la orden de compra o contrato, la cual se asignará al siguiente proveedor de entre los que ya hayan cotizado y ofrezcan una propuesta conveniente al Municipio.

El representante del participante adjudicado que acuda a la firma de la orden de compra o contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

14. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Se requiere que el material que sea entregado de acuerdo a los tiempos y necesidades de la "Coordinación General de Servicios Municipales" "Dirección de Parques Y Jardines" con domicilio ubicado en Av. Paseo del Zoológico # 500

Se considerarán recibidos los bienes una vez que la dependencia solicitante emita el recibo en el sistema electrónico **ADMIN**, selle y firme de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

15. RESTRICCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes concursados a favor de:

- I. Servidores público municipal o miembro de la Comisión de Adquisiciones que en cualquier forma intervenga en los mismos o tenga interés personal,

CONCURSO C132/2016
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO" "PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES"

familiar o de negocios; incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su Cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado; o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales, o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- II. Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro de la Comisión de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- III. Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- IV. Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por este reglamento u otra disposición legal o reglamentaria aplicable;
- V. Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias que regula el Reglamento de Adquisiciones, por causas imputables a ellos.

16. FORMA DE PAGO.

PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR:

- Orden de Compra.
- Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.

El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

17. SANCIONES.

CONCURSO C132/2016
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO" "PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES"

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a. Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b. En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

En caso de que el concursante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título IV denominado De Los Proveedores en su Capítulo Segundo denominado **SANCIONES** del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

18. PRORROGAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

19. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de

CONCURSO C132/2016
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO" "PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES"

SANCIONES del punto 17 de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.

La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad de acuerdo a las bases de este concurso y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

20. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

La Comisión de Adquisiciones podrá suspender el concurso:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto del presente concurso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Comisión de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- d) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que el presente concurso sea suspendido, se notificará a todos los participantes.

21. CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

La Comisión de Adquisiciones podrá cancelar el concurso:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Comisión de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

CONCURSO C132/2016
“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO” “PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES” “DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES”

- d) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para este concurso por uno o por todos los participantes.
- e) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- f) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que el presente concurso sea cancelado, se notificara a todos los participantes.

22. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO.

La Comisión podrá declarar desierto el concurso:

- a) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- b) Si a criterio de la Comisión ninguna de las propuestas cubren los elementos que garanticen al Municipio de Guadalajara, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega y condiciones de pago y por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación de las propuestas económicas, no sea posible adjudicar el contrato a ningún participante.
- e) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que el presente concurso sea declarado desierto, se notificará a todos los participantes.

23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato respectivo, **no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, sin autorización del Ayuntamiento de Guadalajara.**

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

CONCURSO C132/2016
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO" "PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES"

El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la **responsabilidad total** para el caso de que al suministrar los bienes a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole.

25. RELACIONES LABORALES.

El proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente concurso, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "El Municipio de Guadalajara".

26. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El proveedor queda obligado ante la convocante a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes a suministrar, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

27. FACULTADES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES:

- a) De cancelar, suspender o declarar desierto el concurso si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- b) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Adquisiciones.
- c) De solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, en relación a las propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito.

28. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco 26 de Octubre del 2016.

CONCURSO C132/2016
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO" "PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES"

ANEXO 1

Requisición No. 4024

ESPECIFICACIONES REQUISICIÓN No 4024

2-. DESTOCONADORA

DESCRIPCIÓN

DESTOCONADORA CON MOTOR DE COMBUSTION A GASOLINA, (26.1 KW),
CON GARANTIA EXTENDIDA 2 AÑOS MAS PREVENTIVOS DE 0 A 2000
HORAS, 04 JUEGOS DE PUNTAS, DOBLE FILO.

CARACTERISTICAS:

PESO: 1270 IB (598.7 KG)

LONGITUD: 110" (279.4 CM)

ANCHO (SIN DUAL): 35" (889.9 CM)

ANCHO CON DUAL): 49.8" (126.5 CM)

ALTURA: 53" (134.6 CM)

MOTOR:

POTENCIA BRUTA: 35 HP (26.1 KW)

TORQUE MAXIMO: 53 PIES-IB (71.9 NM)

SISTEMA ELECTRICO: 12 V

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 6 GAL. (227.L)

CAPACIDAD DE BOMBA EN MAXIMAS RPM: 3.7 GPM (14 L/MIN)

CAUDAL DE BOMBA EN MAXIMAS RPM: 3.7 GPM (14 L/MIN)

SISTEMA HIDRAULICO

CAPACIDAD DEL TANQUE DE HIDRAULICO: 4 GAL. (15.1 LTS)

TRANSMISIÓN DE LA CUCHILLA

DIAMETRO DEL DISCO (SIN DIENTES): 17" (43.2CM)

GROSOR DEL DISCO: 0.52 (12.7 mm)

CANTIDAD DE DIENTES: 16

DIMENSIONES DE CORTE

SOBRE EL NIVEL DEL SUELO: 24" (64 CM)

BAJO EL DEL SUELO: 15" (38.1 CM)

ANCHO (LINEA RECTA): 47" (119.4 CM)

OPCIONAL

DOS VOLANTES CONTROLADOS HIDRAULICAMENTE CON EJE OSCILANTE

PINTURAS ESPECIAL

GARANTIA EXTENDIDA: 2 AÑOS/2000 HORAS O 3 AÑOS 3000 HORAS

FIN DE ANEXO 1.....

CONCURSO C132/2016
“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO” “PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES” “DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES”

ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en **formato Microsoft Word (.doc o .docx)** con atención al Lic. Mario López Santiago, mariolopez@guadalajara.gob.mx; i 0|ã ã æ|
:
hjuarez@guadalajara.gob.mx vcarranza@guadalajara.gob.mx;
Antes de las 14:00 horas del día 27 Octubre del 2016.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente, Nombre del Participante o el Representante Legal del mismo

CONCURSO C132/2016
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO OPERATIVO" "PARA LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" "DIRECCION DE
PARQUES Y JARDINES"

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 y 282, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara estando debidamente integrada por la totalidad de sus miembros, con fundamento en los artículos, 1, 3 fracción IX, 4, 7 fracción V, IX, 8 punto 1, fracción I, 15, 17 fracción I, II y X, 27, 32 y 40 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; procede a emitir el fallo de adjudicación, relativo a la **"Adquisición de Maquinaria para uso operativo para la Coordinación General de Servicios Municipales, (Dirección de Parques y Jardines)** por lo que se resuelve el Concurso C132/2016.

ANTECEDENTES

La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Sistema Web compras, convocó a cotizar la **requisición número 4024**, mediante la **invitación número 3409** cumpliéndose con los requisitos estipulados en el artículo 40, del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Por lo que una vez analizadas y discutidas las propuestas técnicas y económicas que solo 4 proveedores se presentaron de 30 que fueron invitados; esta Comisión en la **Sesión Ordinaria número 16** celebrada el día **28 de Noviembre del 2016**, una vez emitida la votación de cada uno de sus miembros de forma unificada se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **MECÁNICA VERDE, S.A. DE C.V.** debido a que en su propuesta técnica no menciona el número de hojas que contiene, no presenta carta de distribuidor, no folia la propuesta, no firma la copia de la identificación y no presenta propuesta económica

SEGUNDO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **NUEVO CENTRO FERRETERO SERUR, S.A. DE C.V.** debido a que no presenta propuesta técnica.

TERCERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **ACCESORIOS FORESTALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** debido a que no presenta propuesta técnica.

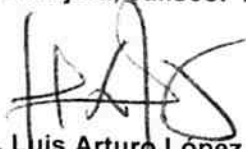
CUARTO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.** conforme a lo establecido en el cuadro comparativo por la totalidad del concurso por un monto de: **\$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido** debido a que técnicamente cumple con lo estipulado en las bases del presente concurso y presento mejor propuesta económica.



El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra, mediante fianza, cheque certificado ó en efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del valor de la Orden de Compra, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara

Notifíquese el presente fallo a los participantes; así lo determinó la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco. Noviembre 28 del 2016.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director de Adquisiciones y
Secretario Ejecutivo de la Comisión
de Adquisiciones


Reviso
Lic. Héctor Juárez Ayard
Jefe de la Unidad de Comisión de Adquisiciones

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS920731477
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

1194-01982-5
tcv1afi
2003964
\$74,000.00
\$74,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 5 de Diciembre de 2016
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 144 Y 153 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO NO. 400, COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR: AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN XOCHITL NO. 4646, LOCAL 4, COL. PRADOS TEPEYAC, ZAPOCAN, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 5140 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$740,000.01 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 01/100 M.N.)

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION. EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

FIN DE TEXTO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito sin cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la obtención de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Este fiado es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 30 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de un certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

ROBERTO VITELA AGUILAR

Firma Digital
Firmante: JORGE LUIS RIVERA VILLARREAL
Fecha: 2016-12-05 10:00:00 AM

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1215 IDJB B15I DJBM FE20 0396 4

Página 1 / 1

0971781

1194-01982-5
tcv1afi
2003964
\$74,000.00
\$74,000.00
Firma Digital
Firmante: JORGE LUIS RIVERA VILLARREAL
Fecha: 2016-12-05 10:00:00 AM